



"2013, Año de la Lealtad Institucional y
Centenario del Ejército Mexicano"



México, D.F. a 10 de junio de 2013

LIC. ALBERTO ULISES ESTEBAN
Director General de Normas y Secretario
Comisión Nacional de Normalización
Presente.

ASUNTO: Notificación de Revisión Quinquenal de la
Norma Oficial Mexicana NOM-07-TUR-2002

Anteponiendo un cordial saludo, por este medio y con el fin de dar cumplimiento a los artículos 51 párrafo cuarto de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y al artículo 39 de su Reglamento, los cuales establecen que las Normas Oficiales Mexicanas (NOM's) deben ser revisadas cada 5 años a partir de su entrada en vigor, debiendo notificarse al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización los resultados de la revisión, dentro de los 60 días naturales posteriores a la terminación del periodo quinquenal correspondiente, al respecto le comunico lo siguiente:

Se le notifica que como resultado de la revisión quinquenal, se modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-07-TUR-2002, de los elementos normativos del seguro de responsabilidad civil que deben contratar los prestadores de servicios turísticos de hospedaje para la protección y seguridad de los turistas o usuarios, publicada en el DOF el 26 de febrero de 2003, con fecha de entrada en vigor el 27 de abril del mismo año.

Lo anterior, con base en el acuerdo adoptado por el Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística (CCNNT) en la Segunda Sesión Ordinaria de 2012, celebrada el 28 de septiembre del 2012, donde se informó que la revisión se realizó en conjunto con los funcionarios de las dependencias estatales de turismo, con las distintas entidades de la Administración Pública Federal, los prestadores de servicios y entidades educativas que conforman este Comité, destacando los siguientes comentarios de modificación:



- Adecuar el campo de aplicación y las definiciones en relación con la publicación de la Ley General de Turismo (LGT) y su Reglamento.
- Establecer con claridad y sin sobre regular los requisitos que se contemplan en la Ley sobre el Contrato de Seguro.

Del mismo modo, el día 19 de diciembre del año próximo pasado se celebró la primera sesión 2012 del Subcomité de Seguridad Contractual, donde se puso a consideración de los integrantes del mismo una propuesta de Anteproyecto de Modificación de la norma en comento.

En virtud de lo anterior, se Notifica de conformidad con el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el acuerdo del Comité Consultivo Nacional de Normalización Turística consistente en la Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-07-TUR-2002 a fin de mejorar su aplicación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

EL PRESIDENTE DEL CCNNT Y SUBSECRETARIO

C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ

C.c.p. Lic. Juan de La Luz Enríquez Kanfachi.- Secretario Técnico del CCNNT y Director General de Mejora Regulatoria, SECTUR.- Para conocimiento.
Lic. José Antonio Anaya Gallardo, Asesor del CCNNT, Director General de Asuntos Jurídicos, SECTUR.- Para conocimiento.
Lic. Lilibeth Gutiérrez Hernández.- Coordinadora del CCNNT y Directora de Normalización y Certificación, SECTUR.- Para conocimiento.